



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto de Estudios Albacetenses
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
09/06/2026



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

NIF: Q0200205C

GENERAL

Expediente 1588145H



FIRMADO POR

ALCALDE
ALFONSO AVENDAÑO SÁNCHEZ
15/06/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES «DON JUAN MANUEL» DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE LEZUZA PARA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN EN EL YACIMIENTO DE LIBISOSA. AÑO 2026

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. Santiago Cabañero Masip**, Presidente del Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», Organismo Autónomo dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en cuyo nombre y representación actúa, asistido en este acto por el Secretario del Organismo D. Francisco Suay Ojalvo.

Y de otra parte, **D. Alfonso Avendaño Sánchez**, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lezuza, actuando en su nombre y representación, asistido en este acto por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lezuza D^a. María Soledad Martínez López.

Se reconocen mutuamente los comparecientes, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuya virtud

EXPONEN:

I. Que los convenios entre las Administraciones públicas están excluidos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ello siempre que sus contenidos no estén comprendidos en el de los contratos regulados en la misma o en normas administrativas especiales (artículo 6.1).

II. Que los convenios entre las Administraciones públicas constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público de las Administraciones públicas, y 57 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Precisa, no obstante, el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, que cuando los convenios instrumenten subvenciones deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que resulte aplicable.



FIRMADO POR

SECRETARIA
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
15/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto de Estudios Albacetenses
FRANCISCO SUAY OJALVO
15/06/2026



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN MANUEL"

Código Seguro de Verificación: EUAA AAWA 44E7 E4QM P4K7

Convenio IEA- Ayuntamiento de Lezuza. Campaña Libisosa 2026 - SEFYCU 6019714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://iea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto de Estudios Albacetenses
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
09/06/2026



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

NIF: Q0200205C

GENERAL

Expediente 1588145H

III. Que el Ayuntamiento de Lezuza viene realizando, en colaboración con la Universidad de Alicante y la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha actuaciones de investigación, conservación y rehabilitación del patrimonio cultural de Lezuza, en el yacimiento de Libisosa, un proyecto de largo alcance que se fundamenta en cuatro pilares:

- En primer lugar, en la investigación científica, que abarca la publicación de los resultados y la formación práctica de futuros arqueólogos.
- La creación, recuperación, consolidación, puesta en valor y difusión del patrimonio histórico-arqueológico.
- El desarrollo del municipio de Lezuza y de su comarca, a corto plazo, a través de la generación de empleo directo y a largo plazo, con la dinamización cultural que conlleva un impacto socio económico a través de la puesta en valor del patrimonio.
- Por último, la optimización de los recursos públicos disponibles, tanto económicos, humanos, como de infraestructuras.

III. Que el Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», conoce la actuación que el Ayuntamiento de Lezuza ha venido desarrollando de acuerdo con las actividades descritas anteriormente, estando entre sus fines, conforme al artículo 4.1 de sus Estatutos:

- a) El estudio, investigación y difusión, a través de publicaciones, exposiciones o cualquier otro medio de asuntos científicos, culturales, económicos, sociales y humanos relacionados con la provincia de Albacete.
- b) El fomento, exaltación, conservación y difusión de toda la riqueza natural, histórica, artística y cultural de la provincia de Albacete.
- c) La cooperación al desarrollo de la provincia en todos los órdenes.
- d) La realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en esta materia, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines, asumiendo las competencias que en relación con dichas materias resulten atribuidas a la Excma. Diputación Provincial de Albacete por la Legislación de Régimen Local, así como por las demás disposiciones vigentes, salvo aquellas que la Presidencia de la Diputación se reserve para ejercerlas por sí o mediante delegación.

Y, para el logro de tales finalidades el Organismo Autónomo tendrá, entre otros, los siguientes objetivos específicos (art. 4.2 de los Estatutos):

- «1. Promover, realizar y subvencionar investigaciones, estudios, y publicaciones que interesen o beneficien al progreso y prestigio de la provincia.
 2. Coordinar las tareas de promoción cultural y científica desarrolladas por diferentes organismos públicos y privados, a fin de conseguir una mayor eficacia en los mismos.
 3. Editar obras de interés para el estudio de la provincia de Albacete.
- [...]



FIRMADO POR

ALCALDE
ALFONSO AVENDANO SÁNCHEZ
15/06/2026



FIRMADO POR

SECRETARIA
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
15/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto de Estudios Albacetenses
FRANCISCO SUAY OJALVO
15/06/2026



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN MANUEL"

Código Seguro de Verificación: EUAA AAWA 44E7 E4QM P4K7

Convenio IEA- Ayuntamiento de Lezuza. Campaña Libisosa 2026 - SEFYCU 6019714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://iea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto de Estudios Albacetenses
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
09/06/2026



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

NIF: Q0200205C

GENERAL

Expediente 1588145H

11. Establecer convenios de cooperación con entidades públicas o privadas de carácter científico, cultural o docente, con vistas al perfeccionamiento sobre estudios de temas de interés provincial en relación con la docencia y la investigación»

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de los comparecientes, ambas partes acuerdan, cumplimentando, respectivamente, acuerdo del Consejo Rector del IEA de fecha 13 de mayo de 2026 y Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Lezuza n.º 359 de 08 de junio de 2026, la suscripción del presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio consiste en regular la cooperación entre el Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel» (IEA) y el Excmo. Ayuntamiento de Lezuza, y específicamente, la concesión de una subvención nominativa destinada a compensar gastos derivados de las actividades de conservación, investigación y difusión en el yacimiento arqueológico de Libisosa descritas en el proyecto presentado por este Ayuntamiento para la campaña de 2026.

SEGUNDA. Para alcanzar los objetivos anteriores, el Ayuntamiento de Lezuza se compromete a colaborar con el Instituto de Estudios Albacetenses, realizando las siguientes acciones:

1. Informar de las actividades a desarrollar en la presente campaña
2. Justificar en la forma que se señala la subvención obtenida.

Todo ello conforme a la cláusula sexta.

El Ayuntamiento deberá acreditar las autorizaciones previstas en la legislación sobre patrimonio, en especial las previstas en Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, así como acreditar que se han puesto a disposición del Museo de Albacete los restos arqueológicos hallados en los términos que determina la normativa señalada.

TERCERA. El IEA aportará para el desarrollo de las acciones antes descritas la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €).

El citado gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 334.462.01 «Convenio Libisosa» del presupuesto del IEA de 2026.

CUARTA. El abono de la subvención se realizará de forma anticipada, a la firma del presente convenio.



FIRMADO POR

ALCALDE
ALFONSO AVENDAÑO SÁNCHEZ
15/06/2026



FIRMADO POR

SECRETARIA
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
15/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto de Estudios Albacetenses
FRANCISCO SUAY OJALVO
15/06/2026



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN MANUEL"

Código Seguro de Verificación: EUAA AAWA 44E7 E4QM P4K7

Convenio IEA- Ayuntamiento de Lezuza. Campaña Libisosa 2026 - SEFYCU 6019714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://iea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto de Estudios Albacetenses
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
09/06/2026



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

NIF: Q0200205C

GENERAL

Expediente 1588145H

QUINTA.- Gastos subvencionables y periodo de ejecución de las actividades.

1. Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, resulten estrictamente necesarios y estén relacionados directamente con el objeto de la subvención, comprendiendo los siguientes:

- a) Gastos de personal
- b) Gastos de manutención y alojamiento del equipo investigador
- c) Gastos de material fungible
- d) Gastos en trabajos de topografía, planimetrías y dibujos arqueológicos
- e) Otros gastos corrientes que respondan a naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios.

Los gastos subvencionables serán los que se realicen en el periodo de ejecución para realizar el proyecto y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

2. El **periodo de ejecución** del proyecto subvencionado comprende desde el día 1 de enero hasta **el día 30 de octubre de 2026**.

Con motivo de circunstancias sobrevenidas, se podrá solicitar ampliar el periodo de ejecución del proyecto. La solicitud deberá realizarse al menos un mes antes de que finalice el plazo de ejecución señalado en la convocatoria.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN. Procedimiento

1. Los resultados y justificación de la ayuda se presentarán en el IEA, antes del 15 de diciembre de 2026, mediante:

- a) La **justificación científica**, mediante una Memoria de investigación del proyecto realizado, que tendrá la forma de publicación, de acuerdo con las normas de publicación que el IEA tiene establecidas, quedando a criterio de dicho Instituto determinar su publicación, de acuerdo con los criterios fijados y el autor/es acepten las modificaciones que se consensúen por ambas partes.

Dicha memoria deberá justificar y acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de los objetivos previstos en la concesión de la subvención.

- b) La **justificación económica** que incluirá:

b.1) Una **relación clasificada** de los justificantes del gasto empleado en la investigación, al menos hasta el importe de la ayuda concedida. Deberán constar como mínimo los datos de las facturas: proveedor, número, fecha de emisión, concepto, importe y fecha de pago. Se acompañará de la relación de ingresos que han financiado el proyecto y estará certificada por el Interventor del Ayuntamiento de Lezuza.

b.2) **Declaración de las actividades realizadas** que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.



FIRMADO POR

ALCALDE
ALFONSO AVENDAÑO SÁNCHEZ
15/06/2026



FIRMADO POR

SECRETARIA
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
15/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto de Estudios Albacetenses
FRANCISCO SUAY OJALVO
15/06/2026



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN
MANUEL"

Código Seguro de Verificación: EUAA AAWA 44E7 E4QM P4K7

Convenio IEA- Ayuntamiento de Lezuza. Campaña Libisosa 2026 - SEFYCU 6019714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://iea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto de Estudios Albacetenses
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
09/06/2026



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

NIF: Q0200205C

GENERAL

Expediente 1588145H

b.3) **Copias de las facturas** relacionadas anteriormente con los requisitos señalados en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de facturación.

En caso de gastos de personal, los documentos justificativos s estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social (TC1 y TC2), facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal.

En caso de imputarse en las nóminas el total devengado, se deberán justificar las retenciones practicadas por IRPF mediante los modelos 111, así como los resúmenes anuales mediante el modelo 190.

b.4) **Documentación acreditativa del pago** de las citadas facturas.

La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

- a) Pago en efectivo: Solo se admite el pago en efectivo para aquellas facturas de importe inferior a 300 euros. Si el pago fuese en efectivo, este se acredita mediante «recibí» firmado sobre la factura, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
- b) Pago bancario: si el pago fuese por cheque nominativo (nunca al portador), transferencia o domiciliación bancaria, se incorporará la fotocopia del cheque nominativo, el justificante de la transferencia o domiciliación bancaria, así como el cargo bancario para su cotejo. En la transferencia bancaria deberá constar preferentemente el número de factura pagada o concepto que identifique la misma.

2. La documentación señalada se presentará únicamente mediante el trámite electrónico «Instancia general» existente en la Sede Electrónica del IEA <https://sede.dipualba.es/?entidad=02113>,

En el IEA se registrará y comprobará la justificación y elevará propuesta de aprobación de la justificación al órgano competente, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

3. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional de quince días no eximirá a la persona beneficiaria de las sanciones que correspondan, aplicándose los siguientes criterios de graduación según el retraso que se haya producido a contar desde la terminación del plazo de justificación:

- Entre 1 y 8 días de retraso, el 10% del importe de la subvención.
- Entre 9 y 20 días de retraso, el 20% del importe de la subvención.
- Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de la subvención.

SÉPTIMA. El Ayuntamiento de Lezuza autoriza a la obtención de certificados de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social.



FIRMADO POR

ALCALDE
ALFONSO AVENDAÑO SÁNCHEZ
15/06/2026



FIRMADO POR

SECRETARIA
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
15/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto de Estudios Albacetenses
FRANCISCO SUAY OJALVO
15/06/2026



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN MANUEL"

Código Seguro de Verificación: EUAA AAWA 44E7 E4QM P4K7

Convenio IEA- Ayuntamiento de Lezuza. Campaña Libisosa 2026 - SEFYCU 6019714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://iea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto de Estudios Albacetenses
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
09/06/2026



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

NIF: Q0200205C

GENERAL

Expediente 1588145H

OCTAVA. El Ayuntamiento de Lezuza se compromete a destacar el patrocinio del IEA en cuantas publicaciones, carteles, programas o comunicaciones se realicen como consecuencia del desarrollo de las actividades a que se refiere este Convenio, incorporando en un lugar visible el logotipo del IEA.

NOVENA. Para la aclaración de cualquier duda que surja sobre el desarrollo del presente convenio se constituirá una comisión paritaria integrada por dos personas designadas por el IEA y otras dos por el Ayuntamiento de Lezuza.

DÉCIMA. El presente convenio tendrá vigencia desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2026 y se extinguirá por vencimiento de su plazo de vigencia.

UNDÉCIMA. Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito, con un mínimo de dos meses de antelación. No dar a la aportación el destino fijado; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

DÉCIMO SEGUNDA. En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la expresada Ley, y en la Ordenanza sectorial reguladora de subvenciones, ayudas y premios a la investigación del Organismo de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel".

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados.

(Documento firmado electrónicamente al margen)



FIRMADO POR

ALCALDE
ALFONSO AVENDAÑO SÁNCHEZ
15/06/2026



FIRMADO POR

SECRETARIA
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
15/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto de Estudios Albacetenses
FRANCISCO SUAY OJALVO
15/06/2026



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN
MANUEL"

Código Seguro de Verificación: EUAA AAWA 44E7 E4QM P4K7

Convenio IEA- Ayuntamiento de Lezuza. Campaña Libisosa 2026 - SEFYCU 6019714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://iea.sedipualba.es/>